



San José, 15 de Octubre de 1968.-

En sesión del día de la fecha por unanimidad (19 votos) se resolvió sancionar el Decreto N° 2.108, cuyo texto se reproduce:-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- El plazo para la presentación de los Contribuyentes ante las Oficinas Municipales, a los efectos de lo establecido en el Art. 2do. Del Decreto N° 2105, se establecerá por la Intendencia Municipal, por vía de Reglamentación.-

Artículo 2º)- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

Juan P.Valiente

Presidente

Miguel A.Perera
Secretario

AMC 14/03/09